



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

RÍO GALLEGOS,

01 ABR 2005

VISTO:

El Expediente N° 617.156-CPE-05; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Políticas Públicas en materia de Educación se considera prioritario generar acciones de concientización e información necesaria para dotar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa de herramientas enfocadas tanto a la prevención como a los modos de actuación ante situaciones de siniestros;

Que desde hace algunos años la División Bomberos de la Policía de Santa Cruz, viene realizando Jornadas de Prevención y Acción ante Siniestros;

Que en el Consejo Provincial de Educación obran como antecedentes la Resolución N° 1171/00 y las diferentes acciones realizadas por los establecimientos escolares en las distintas localidades de la provincia, en materia de prevención de accidentes y siniestros;

Que se deben recuperar las experiencias realizadas por la División Bomberos de la Policía de nuestra Provincia, que servirán de base para la programación de acciones en el marco de la Comisión Interministerial, integrada por la Secretaría de Estado de Seguridad, la División Bomberos de la Policía Provincial, Defensa Civil, Subsecretaría de Salud Pública y este Organismo;

Que se deben generar medidas para la toma de conciencia y la organización, contribuyendo a que docentes, no docentes y alumnos estén preparados para prevenir y/o para afrontar con solvencia una posible contingencia;

Que a través del Equipo Interministerial, coordinado para este tipo de situaciones por la Secretaría de Estado de Seguridad e integrado por los demás organismos citados en los considerandos precedentes, se ha diseñado, como Política Preventiva, un programa de capacitación ante siniestros que contempla la elaboración de un "Plan de Contingencia" por cada establecimiento educativo, que incluye la asignación de roles de contingencia, acciones secuenciadas, modalidades y medios de evacuación, como asimismo la concreción de simulacros "Modelo", entre otros aspectos;

Que la organización de acciones como las propuestas debe realizarse por parte de las personas que conviven en un Establecimiento Educativo como medida preventiva y/o ante un eventual siniestro;

Que desde el Consejo Provincial de Educación se define como necesario que al inicio de cada ciclo lectivo se instrumenten propuestas de capacitación, como así también se realicen acciones periódicas y sostenidas en cada uno de los establecimientos educativos, en tal sentido;

Que resulta necesario instrumentar la obligatoriedad de las Instituciones Educativas de proceder a la elaboración e implementación de un plan de contingencia anual por cada Establecimiento Educativo;

Que obra Despacho N° 065/05 de la Comisión Carrera Docente y Presupuesto, en tal sentido;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR el Programa Educativo Provincial de Prevención y Acción ante

///



023



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

///-2-


Siniestros en articulación con la Secretaría de Estado de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz.-

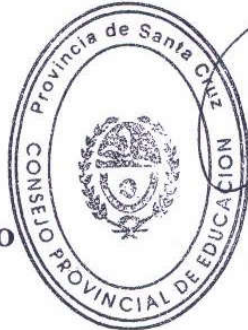
ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el Programa Educativo Provincial de Prevención y Acción ante Siniestros estará constituido por las Etapas que obran en el Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Programa mencionado en los Artículos precedentes tendrá carácter de obligatorio para todos los Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría General REMITIR copia del presente instrumento legal al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Asuntos Sociales.-

ARTÍCULO 5°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación General Básica, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Regímenes Especiales, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Dirección General de Adultos, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


JOSEFINA B. ATENCIO
Secretaria General




Prof. INGRID B. BORDONI
Presidente

ACUERDO
EO

N°

023

/05.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

A N E X O I

PROGRAMA EDUCATIVO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN ANTE SINIESTROS

Etapa 1 – Informativa / Formativa: a realizarse en el mes de febrero de cada ciclo lectivo y en tres zonas de la provincia.-

Dirigida a un *Coordinador* por Establecimiento Educativo y por turno de funcionamiento, con el objeto de capacitar, en primera instancia, en la adquisición de herramientas y modos de actuación ante siniestros como así también en la elaboración de un Plan de Contingencia.-

El mencionado Plan de Contingencia deberá ser elaborado por el Coordinador y el Equipo Directivo de cada Establecimiento Educativo atendiendo a las realidades que éste presente, según el plan modelo trabajado en la capacitación, el que contendrá como aspectos básicos los siguientes:

- Asignación de roles de contingencia
- Acciones secuenciadas
- Modalidades y medios de evacuación

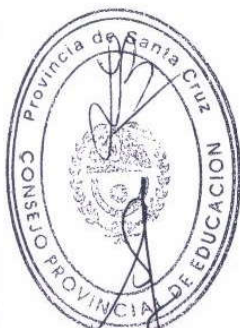
Este plan de contingencia deberá ser entregado a la autoridad correspondiente, en un término de QUINCE (15) días a partir de finalizada la capacitación de Coordinadores, según la zona y el Nivel Educativo o Modalidad, la que será remitida al *Equipo Interministerial para su evaluación*.

Etapa II – Informativa / Formativa: a realizarse en cada una de las localidades una vez cumplimentados los requisitos de la Etapa I.

- a) Capacitación a todos los docentes en cada una de las localidades, por grupos de Establecimientos.
- b) Simulacro Modelo en cada uno de los Establecimientos Educativos con la participación del Equipo Interministerial Provincial. Secretaría de Seguridad Provincial, Bomberos de la Policía de la Provincia, Salud Pública, Defensa Civil, y sus representaciones locales.-

Etapa III – Activa / Evaluativa: a realizarse periódicamente en cada Establecimiento Educativo.

- a) En la primera mitad del ciclo escolar se deberá realizar un simulacro mensual a cargo del Coordinador de cada Establecimiento, quien organizará las acciones conjuntamente con personal de Bomberos, Defensa Civil, Salud, Supervisión Educativa.-
- b) En la segunda mitad del ciclo escolar se deberá realizar un simulacro cada dos meses actuando el Coordinador del mismo modo que en el punto a).-
- c) Se deberá llevar la Planilla de Registro de Simulacro de Evacuación con el propósito de realizar los ajustes necesarios.-
- d) Elaboración de informe y evaluación a los efectos de ser tratado en la Etapa I del ciclo siguiente.-



023